



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 957



BUENOS AIRES, 16 MAY 2011

VISTO el expediente N° 366/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN EMPRESARIA DEL COMERCIO EXTERIOR Y DE LA INTEGRACIÓN**, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 6585/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIA DEL COMERCIO EXTERIOR Y DE LA INTEGRACIÓN** presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 521 del 6 de octubre de 2004 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN EMPRESARIA DEL COMERCIO EXTERIOR Y DE LA INTEGRACIÓN**.



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 957



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa una recomendación para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 521 del 6 de octubre de 2004 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN EMPRESARIA DEL COMERCIO EXTERIOR Y DE LA INTEGRACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIA DEL COMERCIO EXTERIOR Y DE LA INTEGRACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad

Gu. Tz. O.



Ministerio de Educación



de Ciencias Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 521 del 6 de octubre de 2004.

as ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PP
Jr

AS

RESOLUCIÓN N° 957

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN EMPRESARIA DEL COMERCIO EXTERIOR Y DE LA INTEGRACIÓN

CONDICIONES DE INGRESO:

- Ser graduado universitario de carreras de grado, cursadas en el país o en el exterior. Deberán aprobar una entrevista de admisión y demostrar un adecuado nivel de comprensión de textos de inglés.
- A los provenientes de carreras diferentes de las Ciencias Económicas podrá serles exigido el cumplimiento de requisitos de nivelación, de las que podrán ser eximidos en caso que su perfil laboral lo haga innecesario, a criterio del Director de la carrera.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Carga Horaria Total
------------	---------------------

Primer Cuatrimestre

Comercialización Internacional	56
Derecho Comercial Internacional	56

Segundo Cuatrimestre

Contexto Macroeconómico	56
Mercosur y Otros Procesos de Integración	32
Operatoria Aduanera	24

Tercer Cuatrimestre

Reconversión Empresaria para la Competitividad	56
Logística y Seguros	24
Mercados del Mundo	8
Régimen Tributario de la Actividad Empresaria Internacional	24

Cuarto Cuatrimestre

Finanzas Empresarias en un Contexto Globalizado	56
Mercados del Mundo	8
Planeamiento, Costos y Control de la Gestión Internacional	24
Seminario de Integración Final	24

OTRO REQUISITO:

Trabajo Final

*Su
R
TgS*



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación

957



Total de Horas Teóricas: 336 horas

Total de Horas Prácticas: 112 horas

Total de Horas de Tutorías y Actividades de Investigación: 80 horas

Sr. ABD.